



NACIONES UNIDAS

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME ANUAL

(30 de marzo de 1960 — 15 de mayo de 1961)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES : 32° PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 4

NUEVA YORK

Reconociendo que el cálculo comparativo adecuado de los precios, costos, salarios e ingresos reales es de fundamental importancia para los países de América Latina en el análisis del desarrollo económico y en la formulación de programas nacionales y regionales de desarrollo,

Considerando que, en las condiciones de inadecuado funcionamiento del mercado en América Latina, los precios de factores de producción en muchos casos no reflejan la escasez o abundancia relativa de esos factores, lo que tiende a introducir distorsiones en la evaluación de proyectos de desarrollo desde el punto de vista de la economía nacional,

Resuelve :

1. Recomendar a la Secretaría que complete el mencionado estudio para incluir a todos los países de América Latina ; colabore al máximo con otros organismos internacionales en la tarea de comparar datos de los países latinoamericanos con los de otras partes del mundo ; amplíe el estudio para incluir relaciones entre niveles de precios, salarios e ingreso personal, y analice los elementos causantes de las diferencias en la estructura de los precios en cada país ;

2. Recomendar a la Secretaría que, en la medida de lo posible, colabore con los países que lo soliciten en la determinación de los precios de cuenta que se requieren para la evaluación de los proyectos de inversión desde el punto de vista de la economía en su conjunto ;

3. Recomendar a los gobiernos que sus organismos competentes colaboren al máximo con la Secretaría proporcionando la información que pueda necesitarse para esos estudios.

13 de mayo de 1961.

198 (IX). Desarrollo de los medios de información en América Latina

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que América Latina, para cumplir con menos dificultad con sus propósitos de crecimiento económico y satisfacer las ya impostergables aspiraciones de sus pueblos, requerirá que los programas nacionales y regionales de desarrollo cuenten con la comprensión y el respaldo de la población,

Considerando que, tanto para lograr esa comprensión y ese respaldo como para extender y asegurar a los latinoamericanos — particularmente a la población rural — el pleno goce del derecho de información, es necesario y urgente llevar a cabo una acción coordinada que facilite el adecuado desenvolvimiento de la prensa, la radio, la televisión y la cinematografía, y permita a la vez intensificar, ampliar y mejorar los programas de formación profesional y técnica del personal que trabaja en dichos medios de información,

Teniendo en cuenta que los medios de información pueden dar un vigoroso impulso a los esfuerzos y programas encaminados a proporcionar formación técnica a la par que educación general, y contribuir eficazmente de este modo a acelerar el crecimiento económico y social de los pueblos,

Considerando que en sus resoluciones 150 (VIII), 191 (IX) y 192 (IX) la Comisión ya subrayó la necesidad de que los países de América Latina intensifiquen sus programas de educación y capacitación,

Acuerda :

1. Aplaudir las actividades que a solicitud de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social ha venido realizando la UNESCO en pro del desarrollo de los medios de información, y las cuales se reseñan en el informe general de la UNESCO sobre « Desarrollo de los medios de información en los países insuficientemente desarrollados » (E/3437 y Add.1) ;

2. Respalidar las conclusiones y recomendaciones contenidas en dicho informe, especialmente las sugeridas por la Reunión de Expertos sobre el Desarrollo de los Medios de Información en América Latina, realizada en Santiago de Chile, bajo el auspicio de la UNESCO, del 1 al 13 de febrero de 1961 ;

3. Destacar la resolución IV (XVII) sobre información aprobada por la Comisión de Derechos Humanos y la resolución 819 A (XXXI) del Consejo Económico y Social, relativa a mismo tema, y muy en especial la invitación que en ella se hace « a la Junta de Asistencia Técnica, al Fondo Especial, a los organismos especializados interesados, a las comisiones económicas regionales y, demás organismos e instituciones públicos o privados, a que ayuden, según sea conveniente a los países poco desarrollados en la expansión y el robustecimiento de sus medios de información nacionales » ;

4. Recomendar a los gobiernos que otorguen una adecuada prelación en sus planes de desarrollo económico y social a los proyectos, programas y organismos destinados a ampliar y mejorar los medios de información ;

5. Recomendar a la Secretaría Ejecutiva y a los gobiernos miembros, que promuevan, apoyen y faciliten la difusión de los estudios de la propia CEPAL y de otros organismos internacionales semejantes, así como de los planes de desarrollo económico nacionales o regionales y de programas y trabajos en general, relacionados con los fines de la Comisión Económica para América Latina ;

6. Recomendar asimismo a los gobiernos que en los programas mencionados se incluyen las iniciativas tendientes a promover una mayor y mejor divulgación de la realidad latinoamericana en los restantes países del mundo, con la ayuda del Servicio de Información Pública de las Naciones Unidas y las facilidades de otros organismos internacionales y regionales.

13 de mayo de 1961.

199 (IX). Formación de un Instituto de Planeamiento del Desarrollo Económico

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando la importancia del planeamiento económico y la urgencia con que es necesario en América Latina para fomentar y asegurar un desarrollo económico acelerado en la región,

Teniendo presente la necesidad de contar con capacitación y asesoramiento en materia de desarrollo económico en América Latina en escala mucho mayor que en el pasado, para respaldar esas actividades de planeamiento,

Considerando que un medio económico y expedito de satisfacer esta necesidad consiste en ampliar las actividades que la CEPAL está realizando en materia de capacitación, investigación y asesoramiento,

Tomando en consideración que, pese a las mayores contribuciones de los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas, los fondos de que dispone la Secretaría para llevar a cabo sus labores de capacitación y asesoramiento en materia de desarrollo económico no bastan para hacer frente a todas las solicitudes recibidas,

Recordando que el Fondo Especial presta asistencia a la programación, capacitación y otras actividades previas a la inversión como las mencionadas anteriormente,

Reconociendo el interés concreto en la programación y planeamiento del desarrollo económico, expresado por el Director General del Fondo Especial en el período de sesiones en curso,

Tomando nota además de la buena disposición del Director General para recomendar al Consejo de Administración del Fondo Especial que apruebe una asignación especial de fondos que permita iniciar los trabajos preparatorios de un proyecto de solicitud para el establecimiento de un instituto de planeamiento del desarrollo económico en América Latina,

Considerando que los gobiernos de Chile, Colombia y Venezuela han presentado al Fondo Especial una solicitud para el establecimiento de un instituto de este tipo y que otros gobiernos tienen idéntica intención,

Resuelve :

1. Recomendar que se amplíen las actuales actividades de capacitación y asesoramiento de la CEPAL en materia de planeamiento en el grado necesario, y con este propósito recomienda que el Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL, en consulta con el Director General del Fondo Especial, prepare la organización del establecimiento de un instituto autónomo de planeamiento del desarrollo económico bajo la égida de la CEPAL y organizado de manera tal que tenga atribuciones para recibir y administrar fondos de otras fuentes distintas de los gobiernos latinoamericanos y el Fondo Especial ;

2. Recomendar que tal instituto tenga el propósito de formar un cuadro permanente de expertos en planeamiento del desarrollo, para ser utilizado en el orden regional y nacional y de establecer estrecho contacto con las instituciones de planeamiento de los gobiernos latinoamericanos, y mantener así un proceso constante de capacitación, intercambio de experiencias y mejoramiento de las técnicas de planeamiento ;

3. Pedir al Director Principal de la CEPAL que preste la asistencia que puedan recabar el Director General del Fondo Especial y los gobiernos interesados a fin de llevar adelante todos los procedimientos necesarios para el establecimiento del instituto ;

4. Expresar la esperanza de que el Director General y el Consejo de Administración del Fondo Especial den pronta y favorable acogida a las solicitudes de apoyo financiero para este instituto que sean formuladas por los gobiernos latinoamericanos ;

5. Solicitar del Director Principal de la CEPAL que consulte al Director General del Fondo Especial acerca de los convenios que pudieran efectuarse con otros organismos internacionales y regionales para el funcionamiento del instituto ;

6. Señalar a los gobiernos latinoamericanos la conveniencia de apoyar la labor del instituto colocando a su disposición los elementos humanos y materiales locales necesarios para asegurar la máxima eficacia de sus actividades en los distintos países ;

7. Manifestar su confianza de que el instituto establecido bajo los auspicios de la CEPAL y con apoyo del Fondo Especial llegará con el tiempo a ser un organismo dirigido y mantenido por los gobiernos latinoamericanos.

13 de mayo de 1961.

200 (IX). Repercusiones del adelanto científico y las integraciones regionales en el desarrollo económico y social de América Latina

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que los avances acelerados en el campo de la investigación científica crean constantemente sustitutos sintéticos a las materias primas naturales que hasta el presente constituyen los elementos en que se basan principalmente las economías de los países latinoamericanos,

Apreciando los adelantos en el terreno de la utilización pacífica de las formas no convencionales de energía, que aspira a transformar los sistemas actuales de producción, transformación y distribución de la energía, sector hacia el cual dedican los países latinoamericanos tantos de sus recursos,

Teniendo en cuenta que la creciente ingerencia del automatismo en la sociedad contemporánea crea una nueva situación en cuanto al número y preparación del personal ocupado y provoca una desocupación transitoria o el desplazamiento de ese personal hacia los servicios o la absorción de los grupos jóvenes de la población en la ampliación de los períodos de enseñanza,

Vista la necesidad de coordinar los esfuerzos de integración económica latinoamericana con los que en el mismo sentido realizan los países europeos y africanos, creando mercados comunes llamados a influirse recíprocamente, y cuyos efectos pueden repercutir en la economía de los países de América Latina,

Resuelve recomendar a la Secretaría de la CEPAL que — con la colaboración de la FAO, de la OIT, de la DOAT, de la UNESCO y del Organismo Internacional de Energía Atómica — se investigue en forma permanente, según lo hagan posible los recursos de la Secretaría, las repercusiones que el adelanto científico, el desarrollo de las formas no convencionales de energía,